**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**

**SECCION CUARTA**

**SECRETARIA**

**Calle 24 no. 53-28, piso 1 Of. 1-17, Bogota D.C.**

**Tel: 4233390 ext 8110 a 8117**

**Correo electrónico:**[**scs04sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co**](mailto:scs04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co)

EXPEDIENTE: 2020-00419-00

ASUNTO:  CONTROL DE LEGALIDAD DEL DECRETO 029 DE 23 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUASCA

H. MAGISTRADA PONENTE: AMPARO NAVARRO LÓPEZ

**AVISO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO  EN EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 185 DE LA LEY 1437 DE 2011, COMUNICA QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL 1º DE ABRIL DE 2020 SE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO DE CONTROL AUTÓMATICO DE LEGALIDAD DEL DECRETO 029 DE 23 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUASCA.

« POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS MEDIDAS SANITARIAS Y LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN, RESPUESTA Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), ORDENADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL CON OCASIÓN A LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, SE REGULA SU APLICACIÓN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUASCA PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA».

EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS EN LA PAGINA WEB  [WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fwww.ramajudicial.gov.co%2F&data=02%7C01%7Clleonm%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C951fd279ef5d4f1f40a408d7d5b2fee0%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637212837063548800&sdata=Z2fEMvagLh2f3kcOyG8LQsKmAVHWc4xpIbWN9iROp%2B4%3D&reserved=0)  EN LA SECCION DENOMINADA \*MEDIDAS COVID 19\*, DURANTE LOS CUALES CUALQUIER CIUDADANO PODRA INTERVENIR DEFENDIENDO O IMPUGNANDO LA LEGALIDAD DEL ACTO OBJETO DE CONTROL (NUMERAL 2 DEL ARTICULO 185 DEL CPACA).

ANTE LA SITUACIÓN DE «AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO » ORDENADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE EL DECRETO 457 DEL 22 DE MARZO DE 2020, LOS ESCRITOS DE LAS PARTES Y DE LA CIUDADANÍA INTERESADA SE RECIBIRÁN DENTRO DE LOS TÉRMINOS CONCEDIDOS EN EL AUTO PROFERIDO, EN EL CORREO ELECTRÓNICO:

s04des01tadmincdm@notificacionesrj.gov.co.

SE FIJA EL DIA 15 DE ABRIL DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

Constancia: Se deja constancia que por error en el aviso publicado el día 13 de abril de 2020, respecto de la identificación del Decreto objeto de control de legalidad, se fija nuevamente el presente aviso hoy 15 de abril de 2020.

